

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
(MEPyD)

Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento

BM-P177823

Convenio de Préstamo BIRF No. 9490-DO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Especialista Junior de Agua No Facturada (ANF) del Programa de Modernización del
Sector de Agua Potable y Saneamiento.

DO-MEPYD-480007-CS-INDV

Santo Domingo, República Dominicana
25 de marzo de 2025

Contenido

A.	Antecedentes.....	3
B.	Objetivo de la consultoría.....	4
C.	Alcance de los Servicios.....	4
D.	Descripción de las actividades.....	5
E.	Resultados o productos esperados.....	5
F.	Informes.....	5
G.	Perfil del consultor.....	6
H.	Plazo y tipo de Contratación.....	7
I.	Lugar de trabajo.....	7
J.	Coordinación y supervisión.....	7
K.	Evaluación de desempeño	7
L.	Presupuesto, fuente de financiamiento y cronograma de pago.....	8
M.	Confidencialidad y propiedad de los documentos.....	8
N.	Elegibilidad.....	8
O.	Conflicto de Interés	9
P.	Fraude y Corrupción.....	9
Q.	Notificaciones durante el proceso de selección	9
R.	Anexos:.....	9
	Anexo I: Criterios de selección.....	10
	Anexo II: Calendario de pagos.....	12
	Anexo III: Elegibilidad.....	13
	Anexo IV: Conflicto de interés.....	14
	Anexo VI: Formato de presentación de perfil.....	18
	Anexo VII: Borrador del contrato.....	20

A. Antecedentes.

Como respuesta a los desafíos nacionales en la temática del agua, y alineados a la Estrategia Nacional de Desarrollo, las políticas del gobierno y los objetivos de desarrollo sostenible, el Gobierno Dominicano estableció el Pacto del Agua 2021-2036. Este pacto busca ser el sustento de la política de Estado para la reforma institucional y de la gobernanza, la capitalización y la modernización para la sostenibilidad y la equidad en la gestión del agua en el país.

Una de las temáticas que se aborda con esta iniciativa es la mejora de la gestión del agua potable y el saneamiento (APS), tanto a nivel de prestación del servicio como de la eficiencia de las instituciones responsables de prestarlo. En respuesta a este desafío el Gobierno Dominicano lanzó un Programa de Modernización para este sector.

Este Programa pretende avanzar los objetivos establecidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público para el sector agua, y contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de planificación y la eficiencia operacional y comercial de las corporaciones de acueductos y alcantarillado; el aumento del acceso a servicios de APS gestionados de manera eficiente y segura; y reforzar las políticas e instituciones del sector de agua potable y saneamiento.

El Programa inició sus acciones, con recursos del presupuesto nacional, en enero 2023 en el área geográfica de la cuenca Yaque del Norte con la participación del Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAAASAN), y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA). El Ministerio de Economía, Planificación, y Desarrollo (MEPyD) ha asumido la responsabilidad de coordinar, monitorear, y supervisar el Programa en coordinación con otras entidades al nivel central.

El Programa es apoyado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través de un préstamo por un monto equivalente a USD 250,000,000. El préstamo tiene dos componentes: (i) Programa por Resultados - PporR (USD 225,000,000) el cual apalanca las inversiones del estado, y (ii) Financiamiento de Proyectos de Inversión – FPI (USD 25,000,000). El primer componente es ejecutado por las tres prestadoras de agua potable y saneamiento, y estará siendo desembolsado contra resultados logrados por estas entidades. El segundo componente (FPI), es ejecutado por MEPyD (USD 17,500,000) para coordinar, supervisar, monitorear, evaluar el Programa, y apoyar las reformas legales e institucionales sobre la gestión de recursos hídricos; y por el Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI) a través su propia Unidad de Coordinación e Implementación del Proyecto (UCIP), quienes gestionan la otra parte del componente de proyecto (USD 7.5 millones) para mejorar la gestión de recursos hídricos en la cuenca del Yaque del Norte.

Las funciones que MEPyD asume en el Programa son clave para su éxito, y comprenden el establecimiento de la Unidad de Gestión y Coordinación del Programa (UGCP), que tiene tres funciones relacionadas al componente del programa por resultados:

- (i.) **Coordinación.** Esta unidad coordinar estrechamente con las tres prestadoras participantes del programa; y con otros organismos gubernamentales como el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES),

la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), la Dirección General de Contrataciones Públicas; y dependencias de MEPyD tal como la Dirección General de Desarrollo Económico y Social (DGDES) y la Dirección General de Inversión Pública (DGIP). Así como trabajar estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Gabinete de Agua en la implementación del Programa.

- (ii.) **Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.** La UGCP también tiene la función de proveer apoyo para fortalecer capacidades de las tres prestadoras en áreas técnicas como eficiencia energética, planificación y adquisiciones, transferencia de conocimiento sobre tecnologías, estandarización de estados financieros, formulación y evaluación de proyectos, entre otros.
- (iii.) **Monitoreo, análisis, y evaluación.** La UGCP tendrá a su cargo la supervisión, monitoreo, y evaluación del desempeño de las tres prestadoras en función de los resultados esperados del Programa. Esto implica un acuerdo de desempeño entre MEPyD, las tres prestadoras, y DIGEPRES. La UGCP tiene la responsabilidad de implementar un mecanismo para coleccionar información operacional y comercial que permita evaluar el desempeño, y monitorear las transferencias del Programa a las prestadoras en el Presupuesto General del Estado. Para verificar los resultados anuales, en base a las evidencias presentadas por las prestadoras del cumplimiento de los resultados e indicadores que se han establecido en un protocolo de verificación, la UGCP contrata a una agencia verificadora independiente que evaluará las evidencias presentadas anualmente para verificar los resultados logrados.

Para asegurar que la UGCP lleve a cabo estas funciones, MEPyD procura contratar a un consultor, quien colaborará con el fortalecimiento de las prestadoras en temas relacionados al agua no contabilizada, a través de asistencia técnica, asesoría en asuntos de tecnologías y herramientas, acciones de capacitación y recomendaciones de buenas prácticas en este campo.

B. Objetivo de la consultoría.

Coadyuvar en el diagnóstico integral de la situación actual del agua no contabilizada de las prestadoras enmarcadas dentro del Programa de Modernización (INAPA, CORAASAN y CORAAVEGA), así como en el asesoramiento a las prestadoras en la identificación de las causas, tales como fugas y errores de medición. Colaborar en la propuesta de estrategias efectivas para la reducción del agua no facturada. Colaborar en el proceso de implementación de medidas que permitan reducir las pérdidas en el sistema y, por ende, los costos operativos, contribuyendo a la sostenibilidad de las operaciones.

C. Alcance de los Servicios

El/la consultor/a tendrá la responsabilidad de asistir al Especialista Senior en Agua No Facturada (ANF) en las responsabilidades de fortalecimiento de las prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento en temas de ANF, apoyar el diseño de estrategias dirigidas a mejorar la eficiencia, así como en la implementación de dichas estrategias. También colaborará en la evaluación del actual sistema de monitoreo de las diversas variables que permiten determinar y monitorear las fugas y pérdidas de los sistemas.

D. Descripción de las actividades.

Las principales actividades que desarrollará el/la Consultor/a están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, siendo las mismas enunciativas y no limitativas. Las actividades serán:

- Apoyar en la realización del diagnóstico de la situación actual del agua no facturada en los diferentes sistemas de distribución a partir de la información existente en las prestadoras.
- Apoyar a las prestadoras en la identificación de las principales causas de las pérdidas de agua, incluyendo fugas, errores de medición y problemas operativos.
- Colaborar con los equipos técnicos de las prestadoras en la implementación de tecnologías y prácticas de gestión eficiente del agua.
- Apoyar en el establecimiento de mejores prácticas para la reducción de agua no facturada (ANF) y producir y compartir con las prestadoras un producto de conocimiento, incluyendo el aporte al diseño de proyectos en preparación o en ejecución.
- Apoyar en la capacitación del personal de las prestadoras en la gestión y monitoreo del agua no contabilizada.
- Ayudar en la evaluación de la gestión actual de presiones y control de fugas en los sistemas, y proponer mejoras mediante tecnologías avanzadas para el control activo de fugas y la gestión automatizada de presiones.
- Apoyar el análisis de la estructura actual de los departamentos (dirección, sección o similar) de ANF para su optimización y reestructuración.
- Apoyo a las prestadoras en el desarrollo de planes detallados de las inversiones necesarias para la implementación de las recomendaciones, con un análisis de costo beneficio de las acciones propuestas.
- Apoyar la elaboración de materiales técnicos sobre medición, análisis y reducción de ANF.
- Participar en reuniones y talleres para compartir avances y resultados del trabajo realizado.
- Elaborar informes periódicos sobre el avance de las acciones implementadas y sus resultados.

E. Resultados o productos esperados.

Llevar a cabo las actividades de apoyo contempladas en el marco de la implementación del Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento con eficacia, eficiencia, transparencia y en los plazos estipulados, cumpliendo mínimamente el siguiente resultado: i. Deberá demostrar haber apoyado el desarrollo de la estrategia de reducción de agua no facturada de cada prestador, en caso de que los proyectos no hayan concluido al finalizar su contrato.

F. Informes

El/la profesional deberá presentar Informes de Gestión Trimestrales sobre las actividades en el plan de trabajo y resultados alcanzados en el periodo, dentro de los primeros siete (7) días hábiles culminado el trimestre, dirigidos al Coordinador de la UGCP vía Especialista Senior de Agua no Facturada.

Al cierre del contrato deberá entregar un Informe Final que presente los resultados logrados según los resultados esperados, incluyendo las principales actividades

realizadas, las metas alcanzadas y las restricciones presentadas. Se deberá entregar a más tardar 15 días hábiles antes de la fecha de cierre del contrato.

No obstante, a lo anterior, el consultor deberá presentar los informes adicionales o complementarios que se le requiera, tanto por la coordinación de la UGCP como por el Especialista Senior de Agua no Facturada y/o el Banco Mundial.

G. Perfil del consultor.

El Consultor Junior Agua No Facturada (ANF) deberá tener capacidades y experiencia demostradas en formulación y gestión de proyectos de inversión pública para prestadoras de servicios de agua.

i. Formación profesional

Título académico de grado universitario en ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería mecánica, ingeniería ambiental o carreras afines debidamente expedido por una universidad pública o privada, nacional o extranjera. **Condición habilitante.**

Preferentemente con maestría, especialización o diplomado en gestión de proyectos, infraestructura de agua y saneamiento, gestión de recursos hídricos o disciplinas relacionadas.

ii. Experiencia profesional

a) Experiencia Profesional General

Acreditar al menos ocho (8) años de experiencia profesional general desde la obtención del primer título académico. **Condición habilitante.**

b) Experiencia Profesional Específica

Acreditar experiencia específica de al menos tres (3) años trabajando en u ofreciendo asesoría a instancias gubernamentales o entidades privadas en proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento, preferiblemente en contextos similares al de la República Dominicana.

Deseable, un mínimo de un (1) año de experiencia en la identificación, análisis y reducción de agua no facturada (ANF), incluyendo fugas, errores de medición y consumo no registrado.

Se valorará la experiencia específica en gestión orientada a resultados.

iii. Otros Conocimientos y Destrezas

- a. Idioma: Deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma español. **Condición habilitante.**
- b. Manejo de Herramientas Informáticas Ofimática (Editor de Texto, Planillas y Presentaciones) correo electrónico y almacenamiento de datos en la nube (cloud). **Condición habilitante.**

Para la ejecución se requiere de un candidato/a que sea dominicano/a ciudadano/a de un país miembro del Banco Mundial y residente en República Dominicana.

Disponibilidad para viajar a las áreas de intervención del programa.

iv. Competencias de Gestión

Se consideran deseables las siguientes competencias:

- a. **Comunicación:** expresa ideas o hechos de forma clara, concisa y abierta. Escucha de forma activa y comparte de manera proactiva el conocimiento.
- b. **Habilidad de negociación:** busca alternativas para lograr acuerdos ganar-ganar entre las partes.
- c. **Habilidad técnica:** conoce y aplica buenas prácticas de gestión en su ámbito de competencias.
- d. **Enfoque en las soluciones:** evalúa los datos y los procedimientos que se deben seguir para lograr decisiones lógicas y pragmáticas. Aplica la innovación y la creatividad al proceso de resolución de problemas.
- e. **Orientación hacia los resultados:** establece de forma eficaz una línea de acción propia y/o para otros con el objetivo de alcanzar una meta. Las acciones desembocan en la correcta consecución de la tarea con especial atención a la calidad en todas las áreas.
- f. **Agilidad:** está abierto al cambio y es flexible en un entorno con un elevado ritmo de trabajo. Adapta su perspectiva a las circunstancias o los requisitos cambiantes.

g. Plazo y tipo de Contratación

La contratación de Consultor/a Individual será realizada por un plazo de 12 meses, la cual podrá ser renovada anualmente previa evaluación realizada atendiendo al desempeño de sus funciones. La solicitud de recontractación deberá ser realizada por el MEPYD ante el Banco Mundial para la no Objeción, antes de la finalización de su contrato.

h. Lugar de trabajo

Será requerido que el/la Consultor/a trabaje apoyando a las prestadoras de servicio APS por lo que podrá realizar sus actividades desde las diferentes localidades donde están emplazadas, previo acuerdo con la coordinación de la UGCP. Así mismo, para los casos en que sea necesario, el Contratante gestionará un espacio físico adecuado dentro de las oficinas de la UGCP.

i. Coordinación y supervisión

El/la Consultor/a Individual trabajará bajo la dependencia de la Coordinación de la UGCP del Programa, quien será responsable de la supervisión del cumplimiento del objetivo de esta Consultoría establecido en estos Términos de Referencia.

j. Evaluación de desempeño

Se realizará una Evaluación de Desempeño del/la consultor/a cuyo resultado será remitido al Banco y que tiene como objetivo medir de forma objetiva e integral la conducta profesional, las competencias, el rendimiento del Consultor/a en el marco de sus funciones. La evaluación del desempeño del Consultor/a tiene por finalidad:

1. Determinar la calidad de sus servicios y su posible mejora;
2. Determinar sus necesidades de actualización en la formación y capacitación;
3. Determinar la permanencia en sus funciones

La evaluación de desempeño debe ser óptima como condición de recontractación.

k. Presupuesto, fuente de financiamiento y cronograma de pago

El/la Consultor/a prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia y en contraprestación percibirá un monto de forma mensual de RD\$180,000.00. El pago al Contratante se realizará con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF No. 9490-DO. El monto del contrato incluirá todos los impuestos de ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

El/la Consultor (a) recibirá honorarios mensuales y consecutivos e iguales por (12) meses. Se prevé un contrato renovable sujeto al desarrollo satisfactorio de la consultoría.

l. Confidencialidad y propiedad de los documentos

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el/la Consultor/a, así como todo material que se genere durante los servicios prestados por el/la Consultor/a, son de propiedad del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor/a, a menos que cuente con una autorización escrita por parte de Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y en sentido contrario. Sin perjuicio a lo anterior, los documentos resultantes del trabajo deberán estar a disponibilidad del Banco Mundial cuando este lo requiera.

m. Elegibilidad

El Consultor estará dedicado en forma exclusiva a este Contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del Banco Mundial detalladas a continuación, y con más detalle en el Anexo III.

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17 (“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a noviembre 2020.

n. Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

o. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

p. Notificaciones durante el proceso de selección

Las notificaciones para invitación a entrevista y notificación de la selección o no del consultor/a se realizarán vía correo electrónico. Una vez finalizada la evaluación completa de los perfiles se realizará la invitación a negociar al consultor/a seleccionado/a.

q. Anexos:

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación a los mismos.

- I.** Criterios de calificación
- II.** Calendario de pagos
- III.** Elegibilidad
- IV.** Conflicto de interés
- V.** Fraude y Corrupción
- VI.** Formato de presentación de perfil (debe anexar todas las certificaciones que avalen su perfil)
- VII.** Borrador de Contrato

Anexo I: Criterios de selección.

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para formación académica y experiencia profesional general y específica no son puntuables, por ello, las condiciones de habilitación con criterio Cumple/No Cumple son:

1. El postulante tiene que poseer el título académico universitario con grado universitario requerido.
2. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional general mínima requerida.
3. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional específica mínima requerida.
4. El postulante deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma español.
5. El postulante deberá contar con manejo de herramientas informáticas: Ofimática (Editor de Texto, Planillas y Presentaciones) correo electrónico y almacenamiento de datos en la nube (cloud).

B. Factores con criterio de evaluación:

Calificaciones máximas (puntajes) Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los siguientes criterios, con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.

Nº	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1.0	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Postgrado en gestión de proyectos, infraestructura de agua y saneamiento, gestión de recursos hídricos o disciplinas relacionadas.	15	
	Diplomado en gestión de proyectos, gestión de recursos hídricos, gestión ambiental o una disciplina relacionada	05	
2.0	EXPERIENCIA PROFESIONAL	45	
2.1	Experiencia profesional general	20	
	De 8 a 10 años	15	
	Más de 10 años	05	
2.2	Experiencia general y específica profesional	25	
	Experiencia específica en instancias gubernamentales o entidades privadas en proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento, preferiblemente en contextos similares al de la República Dominicana.	20	

Nº	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	Experiencia en la identificación, análisis y reducción de agua no facturada (ANF), incluyendo fugas, errores de medición y consumo no registrado.	05	
3.0	OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS	05	
	Experiencia específica en gestión orientada a resultados.	05	
4.0	ENTREVISTA	30	
TOTAL		100	

Notas:

- 1) No serán elegibles (aceptables) los profesionales que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos sobre 100 puntos.

Anexo II: Calendario de pagos.

Consultor: *Especialista Junior de Agua No Facturada (ANF)*

Proyecto: *Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento.*

Año	Detalle	Fecha de pago	Monto de pago
2025/2026	1er. Pago		RD\$180,000.00
	2do. Pago		RD\$180,000.00
	3er. Pago		RD\$180,000.00
	4to. Pago		RD\$180,000.00
	5to. Pago		RD\$180,000.00
	6to. Pago		RD\$180,000.00
	7mo. Pago		RD\$180,000.00
	8vo. Pago		RD\$180,000.00
	9no. Pago		RD\$180,000.00
	10mo. Pago		RD\$180,000.00
	11er. Pago		RD\$180,000.00
	12do. Pago		RD\$180,000.00

Observaciones:

1. Fecha de Pago: Los pagos se harán efectivos a final de cada mes.
2. El monto final convenido incluirá todos los impuestos de ley y el consultor será el responsable de su cumplimiento.

Anexo III: Elegibilidad

Se permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia en Banco Mundial. En este caso, debe contar con residencia en la República Dominicana.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17

Para ver las excepciones a los Párrafos anteriores referirse a las Regulaciones de Adquisiciones párrafos 3.23 y 3.24.

Anexo IV: Conflicto de interés

Conforme a lo establecido en los párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones, el Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

El Banco exige que los Consultores:

- brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- A. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- B. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- C. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- D. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - a. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - b. el proceso de selección para el contrato, o
 - c. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera

aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

Anexo V: Fraude y corrupción.

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

- 2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o

de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo VI: Formato de presentación de perfil.

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Número de contacto	
Correo electrónico	
Nacionalidad	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Postgrado)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Cursos duración mayor a 40hrs.)	
Universidad/Institución que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

[Agregar los cuadros necesarios]

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia específica profesional		
Experiencia específica (indicar posición desempeñada y lugar)	Años	Actividades principales realizadas

[Agregar los cuadros necesarios]

D. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma (s)	
Manejo de Herramientas informáticas	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.

Anexo VII: Borrador del contrato.

**Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento
BM-P177823**

Convenio de Préstamo BIRF No. 9490-DO

**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
DO-MEPYD-480007-CS-INDV**

CONTRATO

Este Contrato (El “Contrato”) es celebrado el día *[Indicar fecha del contrato]*, entre *[indicar el nombre del Contratante]*, en adelante denominado “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en la ciudad de *[Indicar domicilio]*, representado en este acto por *[Indicar nombre]*, actuando en nombre y representación del *[Indicar nombre del Contratante]* en su calidad de *[Indicar cargo]*, de acuerdo con *[Indicar documento que acredite la representación]* y *[Indicar nombre del Consultor]*, identificado con *[Indicar tipo de documento de indentificacion]* número *[Indicar número]*, en adelante denominado “**EL CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los Servicios de Consultoría (los “Servicios”) de Consultor (a) *[Nombre de la posición]*, según las especificaciones técnicas y alcance de los servicios indicados en los “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los “Términos de Referencia”.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante un periodo de *[Indicar duración de los servicios]*, contados a partir del *[Indicar fecha]*, el cual puede ser ajustado en atención a la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

a. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a *[Indicar valor en letras e indicar el valor en cifras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del *[Indicar nombre del proyecto]*.

b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

[Indicar el calendario de pagos insertando monto y moneda, de acuerdo a los anexos de los Términos de Referencia]

El pago se hará en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de la República Dominicana en la fecha de transacción, sujeto a deducciones de ley.

c. Condiciones de pago

El pago se efectuará en *[Indicar moneda]* dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por parte del Consultor de las facturas al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4. Administración del Proyecto

a. Coordinador

El Contratante designa a *[Indicar Nombre o Cargo]*, como Coordinador del Contratante, quien será responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b. Informes

Los informes enumerados los “Términos de Referencia”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y en los plazos convenidos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Información Confidencial. EL CONTRATADO, por medio del presente Contrato, reconoce que de acuerdo con las labores desempeñadas tendrá acceso a información confidencial de LA INSTITUCIÓN, la cual no podrá divulgar a terceros sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La información a la que EL CONTRATADO pueda tener acceso podrá contener material privilegiado o confidencial, así como conocimientos que están sujetos a la aplicación de leyes referentes a secretos empresariales, propiedad intelectual o industrial, derechos de autor o secretos de comercio.

- a) El término “Información Confidencial” significa toda la información a la cual haya tenido, tenga o tuviere en un futuro acceso EL CONTRATO relativa a LA INSTITUCIÓN EL EMPLEADOR, sus subsidiarias o sus afiliadas, así como toda información que no es generalmente conocida, tales como “know-how”, diseños, procesos y estructuras; información de productos; información de investigación y desarrollo; y cualquier otra información relacionada; data financiera e información relacionada; informaciones operacionales, técnicas o financieras, del personal o de sus negocios por escrito, en gráficos, oral o por cualquier otra forma tangible o intangible.
- b) Las Partes acuerdan que el término Información Confidencial comprende asimismo: (i) toda información que EL CONTRATADO obtenga de LA INSTITUCIÓN, sus vinculadas o afiliadas, o de cualquier otra empresa o entidad, con la cual ésta mantenga relaciones jurídicas; (ii) toda información que obtenga, o aprenda, descubra, desarrolle, conciba, o cree durante el término de este Contrato; (iii) toda información que se relacione directamente con los proyectos activos de LA INSTITUCIÓN; y (iv) toda información obtenida por EL CONTRATADO de forma confidencial por parte de sus servidores públicos o relacionados. Las Partes acuerdan que la Información Confidencial puede comprender información que esté o no clasificada expresamente o etiquetada como “Confidencial”.

- c) Las Partes acuerdan que la Información Confidencial no incluye información que haya sido puesta a disposición del público en general, ni tampoco incluye conocimientos técnicos básicos y generales de acceso público.
- d) EL CONTRATADO se compromete frente a LA INSTITUCIÓN a:
 - (i) Proteger, asegurar, y evitar el uso no autorizado de la Información Confidencial;
 - (ii) A no revelar ni dar a conocer a otros, ni a apropiarse o copiar, ni utilizar para su propio beneficio o para el beneficio de otro que no sea de la INSTITUCIÓN, cualquier Información Confidencial, de forma individual o en conjunto con otros; con excepción de aquella información requerida para el desempeño de los deberes normales, y que no sea considerada como confidencial.
 - (iii) A tomar todas las medidas razonables, de acuerdo con las políticas institucionales y las instrucciones de LA INSTITUCIÓN, de proteger toda Información Confidencial de cualquier divulgación, uso, revelación o destrucción accidental, de forma no autorizada o de forma prematura.

La obligación de confidencialidad de EL CONTRATADO se mantendrá de manera indefinida aun luego de la terminación del presente Contrato.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e Idioma por el que se registrará el Contrato

Este contrato estará sujeto a las leyes de la República Dominicana y será administrado en idioma español, idioma oficial de la República Dominicana.

12. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso [Indicar judicial/arbitraje y describir el procedimiento o la ley aplicable] conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte

rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

14. Fraude y Corrupción

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales.

15. Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.